



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 14 de diciembre de 2018 16:17 N° Reg. Salida: OAJ.-E2-2018-037976
Folios: 0 Anexos: 0

OAJ.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Att Dra. INES DEL PILAR NUÑEZ CRUZ

Señora Juez

Carrera 15 No. 14-23 oficina 204

Duitama –Boyacá

Asunto: INFORME No 3 CUMPLIMIENTO SENTENCIA RADICADO: 1523833330022018001600

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.669 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, con T.P. No. 70.379 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la NACION- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, dentro del término legal remito informe de actividades conforme lo ordenado en auto de data 10 de diciembre del año en curso, en lo que respecta a:

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el cronograma de actividades preparado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la efectividad de las reglas que desarrollan el derecho fundamental a la participación ciudadana, y conforme lo ordenado por el Despacho Judicial en auto del 10 de diciembre de 2018; se describe a continuación el avance de lo contemplado en dicho cronograma para el mes de noviembre del presente año.

2. AVANCES

El presente informe se describe y presenta de acuerdo al cronograma presentado por este Ministerio al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama para dar cumplimiento al proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba, informando que en el mes de noviembre del presente año se han adelantado las siguientes acciones:

2.1. Estrategia de Participación /Estrategia de comunicación

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

2.1.1. Estrategia de participación concertada Minambiente

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos y la Oficina Asesora de Planeación, dependencias que forman parte de la estructura de este Ministerio: se estructuró un documento de presentación de la estrategia de participación para el cumplimiento del fallo en el cual se incluyeron recomendaciones y comentarios de actores de nivel local – algunas alcaldías del entorno regional-, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia. Adicionalmente, la propuesta preliminar de estrategia de participación anexa a este documento (Anexo 1. Estrategia de participación concertada) incluye revisiones resultado de trabajo en equipo de las diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con funciones y responsabilidades frente al cumplimiento del fallo

Adicionalmente, la etapa de preparación de la estrategia de participación incorpora cambios de acuerdo a la información remitida por parte de las Autoridades Locales (Alcaldía de La Salina, Socotá y Paz del Rio) de lo anterior, es importante resaltar que las entidades territoriales beneficiarias de los servicios Ecosistémicos del Páramo Pisba a las cuales se ofició desde este MINISTERIO solicitando remisión de información de actores en su jurisdicción, han manifestado no tener bases de datos o conocimiento de actores o grupos de éstos con interés en el procedimiento de delimitación.

De la actividad de identificación de interesados en el procedimiento, hasta la fecha se han recibido datos de un total de 279 actores (**Anexo 2. Base de datos de actores**) información remitida por las gobernaciones de los departamentos de Boyacá y Casanare y algunos municipios con áreas en paramo, los cuales serán caracterizados y clasificados en etapas posteriores de acuerdo a su interés en el proceso de delimitación. No obstante, esta matriz de actores continúa nutriéndose y actualizándose con información secundaria oficial y con aquella que las autoridades y actores territoriales remiten directamente al Ministerio de Ambiente (**Anexo 3. Oficios recibidos**).

2.1.2. Estrategia de comunicaciones concertada Minambiente

El Tribunal Administrativo de Boyacá exige al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizar a la comunidad interesada en la delimitación del Páramo de Pisba su participación en el proceso que se adelante para la expedición del acto administrativo de acuerdo que delimitará este ecosistema.

En ese sentido cada uno de los momentos contemplados para el desarrollo del proceso debe tener el mismo manejo de la información y debe apoyar una participación ciudadana previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz, además, debe ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

De manera coordinada con las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el páramo de Pisba, se avanza en la construcción de una estrategia de comunicaciones que garantice una convocatoria amplia, pública, abierta e incluyente de todos los actores que tengan jurisdicción en el páramo de Pisba. **(Anexo 4. Estrategia de comunicaciones)**

Con el propósito de construir una estrategia de comunicaciones que cumpla con lo solicitado en el fallo y que cubija a los diferentes actores interesados o involucrados en el proceso de delimitación del páramo, se propone inicialmente hacer un mapeo de los municipios y actores interesados en el proceso.

A continuación, se presenta un avance de la información que en trabajo conjunto con la oficina de comunicaciones de Corporación Regional Autónoma de Orinoquía se han venido depurado hasta la fecha y que hace parte fundamental de la construcción de la estrategia de Comunicaciones.

En primer lugar, la estrategia debe definir cuáles y cuanto son los municipios de la jurisdicción de CORPORINOQUIA que se encuentran ubicados al interior y que son beneficiarios de los servicios ecosistémicos del Páramo de Pisba y que por lo tanto podrán ser objeto de la estrategia de comunicaciones. .

De acuerdo a los documentos oficiales de cada uno de los entes territoriales del departamento de Casanare que tienen alguna relación con el páramo, se logró identificar que los municipios que hacen parte del entorno local o regional y que serán a quienes se oriente la estrategia de comunicaciones:

MUNICIPIO	ÁREA TOTAL MUNICIPIO	ÁREA DEL MUNICIPIO EN EL COMPLEJO PISBA	PORCENTAJE DEL MUNICIPIO EN EL COMPLEJO PISBA
Labranzagrande	58127.4	17.49	0,03%
Pisba	46495.07	2605.3	5,60%
Támara	109114.62	1540.8	1,40%
Sácama	31223.69	1971.5	6,30%

Siendo la ubicación geográfica de la siguiente manera:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

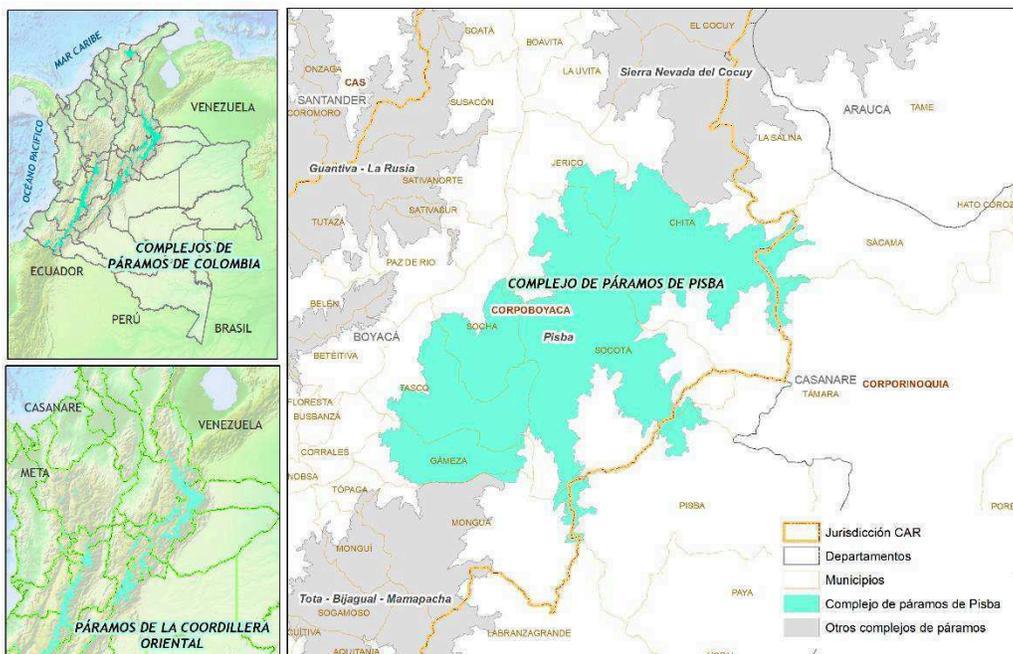


Imagen 1. Localización del complejo de Páramos de Pisba, jurisdicción Corporinoquia

4.1.3. Organizaciones, Cooperativas, Asociaciones O Líderes Que Tienen Por Finalidad La Defensa De Intereses Convergentes En La Gestión Ambiental De Los Páramos

Nombre de la Organización	Representante legal	Área de interés (Ambiental, minero, agropecuario, social, económico)	Ciudad o área de influencia	Teléfono	Dirección de Correspondencia	Correo electrónico



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GneH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Alcaldía municipal de Sácama – Secretario de planeación	Duvan Yair Gonzales Coca	Gubernamental publico	-	Sácama		Calle 3 # 8 -35 Palacio municipal Sácama - Casanare	
Alcaldía municipal de Sácama – Secretaria de Gobierno	Argenis Barrera Valderrama	Gubernamental publico	-	Sácama	3228183331 O 3132237047	Calle 3 # 8 -35 Palacio municipal Sácama - Casanare	
Alcaldía municipal de Sácama – Alcalde Municipal	Mario Hernando Estupiñan	Gubernamental publico	-	Sácama		Calle 3 # 8 -35 Palacio municipal Sácama - Casanare	
Líder comunitario JAC	Claudio Torres	Social		Sácama	3209588132 o 3214465220		
Líder comunitario JAC	Olegario Avellaneda	Social		Sácama	3112766056		
Alcaldía municipal de Labranzagrande – Alcalde Municipal	Segundo Jacinto Pérez Archila	Gubernamental publico	-	Labranzagrande	3125239211	Cra 9 # 8 – 05 Parque Principal Labranzagrande – Boyacá	Seja1403@hotmail.com
Alcaldía municipal de Labranzagrande – Alcalde Municipal	Sandra Liliana Niño	Gubernamental publico	-	Labranzagrande	3125278017	Cra 9 # 8 – 05 Parque Principal Labranzagrande – Boyacá	
Líder comunitario JAC	Víctor Solano	Social		Labranzagrande	3202728017		

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Alcaldía municipal de Pisba – Alcalde Municipal	Jairo Millan	Gubernamental publico	– Pisba	3102710273	Carrera 3 calle 2	
Alcaldía municipal de Pisba – Secretaria de Alcaldía	Rosa Parra	Gubernamental publico	– Pisba	3142997120 o 3114774078		
Alcaldía municipal de Pisba – Secretario de Planeación	Carlos Mauricio Gómez	Gubernamental publico	– Pisba	3114771596	Carrera 3 calle 2	
Alcaldía municipal de Pisba – Secretario de Planeación	Claudia Pidiache	Gubernamental publico	– Pisba	3202428518	Carrera 3 calle 2	
Personero	Nancy Silva	Publico	Pisba – Boyacá	3114774078		
Inspector	Segundo Parada	Publico	Pisba – Boyacá	3143941798		
JAC	Nelson Celi	Social	Vereda Saucia	3107799752		
JAC	Henry Plazas	Social	Vereda Saucia	3118513973		
Presidente - JAC	Victor Julio Solano	Social	Vereda Saucia	3202798017		
JAC	Liniana Albarracin	Social	Vereda Saucia	3203952997		
JAC	Otilia Pidiache	Social	Vereda Jota	3142495023		
JAC	Damaris Herrera	Social	Vereda Moniquira	3144752046		
JAC	Fernando Manrique	Social	Vereda Tobaca	3102030043		
JAC	Crisanto Gómez	Social	Vereda Miraflores	3228305709		

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GneH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Alcaldía municipal de Tamara – Alcalde Municipal	Fernando Mantilla Abreo	Gubernamental – publico	Tamara		Palacio Municipal Carrera 11 No. 5-33 Parque Principal	alcaldia @tamar a-casanar e.gov.co
Alcaldía municipal de Tamara – Alcalde Municipal	Jenny Consuelo Patiño Granados	Gubernamental – publico	Tamara		Palacio Municipal Carrera 11 No. 5-33 Parque Principal	planeacion@tamar a-casanar e.gov.co

Factores Tenidos En Cuenta Para La Estrategia De Comunicaciones (Corporinoquia)

Educación

Para los datos recolectados en este análisis, se presentan la cobertura de educación primaria y de educación media, que puede entregar un indicador acerca del nivel de preparación de los habitantes de los municipios de estudio del entorno regional. Para tal caso, se han tomados los datos disponibles en DNP (2017), pero que fueron calculados por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) en el año 2013 y que en la mayoría de los casos ya superaron los niveles esperados, caso especial para las coberturas de educación primaria.

La mayoría de los municipios cuentan con un saldo a favor en la cobertura de educación primaria esperada para el 2018, sin embargo, no es el caso para todos los municipios, p. ej Sácama presenta unas de las coberturas más bajas en los dos niveles de educación, a pesar de esto, la institución educativa del municipio cuenta con un grado mínimo de deserción, además de las 5 escuelas rurales verdales.

Los municipios de Nunchía, Támara y Paya son los que siguen presentando niveles inferiores de 100% en la educación básica primaria, mientras que los demás municipios cumplen con las metas propuestas por el gobierno municipal y nacional¹

Analfabetismo

¹ Fuente: Fundación Orinoquia Biodiversa, a partir de información en DNP, 2017.



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GñEH 2IMK 9cA=
 URL: http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Se analizó la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años, correspondiente al total de la población municipal.

Teniendo en cuenta la información por municipios, Paya (25,7) tiene la tasa más alta de analfabetismo, seguido por Hato Corozal (14,1) y Pisba (13,9), mientras que Labranzagrande y Yopal comparten la tasa más pequeña con el mismo número de adultos analfabetas. Se espera una reducción en la tasa, teniendo en cuenta el número de centros educativos en los municipios del entorno regional (189) y de los municipios con área de paramo (66).

Identidad y sentido de pertenencia

Pisba, señala en su PDM que la influencia cultural está más dada en torno a la cultura llanera y no a la cultura andina.

Aunque Boyacá tiene una fuerte relevancia en el componente histórico debido al papel que los pobladores de los municipios cercanos al páramo de Pisba tuvieron en la guerra de la independencia y del paso del Libertador por el Páramo, solamente Pisba, cercano a la población de Socha en Boyacá, hace referencia a este sendero.

Tradiciones Organizativas

De acuerdo con la información oficial los municipios cuentan con: Juntas de Acción Comunal, Organizaciones comunitarias productivas y organizaciones gremiales, lo cual evidencia que existe un nivel bajo y básico de organización y que las organizaciones tienen poca capacidad de liderazgo y de integración entre ellas mismas.

Tradiciones Religiosas

En todos los municipios predomina la religión católica, la cual marca una pauta en el comportamiento de todas las comunidades. Es normal la asistencia a eventos religiosos, así como las fiestas relacionadas a un santo o una virgen en especial. En Pisba en el mes de octubre se celebran las fiestas del pueblo, iniciando con ritos católicos en torno a Nuestra señora del Rosario, patrona del Municipio.

Otras acciones que marcan las costumbres espirituales del entorno regional son la visita de santuarios, procesiones y el recorrido del viacrucis las semanas santas, todos los municipios cuentan con fiestas patronales dedicadas a diferentes santos: - Fiestas patronales de la Virgen del Carmen en el departamento de Casanare. Se realizan entre el 31 de enero y el 4 de febrero.

Se estima que parte de una adoración indígena por la Virgen de la Candelaria que después se permeo de la cultura llanera cambiando su significado (Ministerio de Cultura, sin fecha).

Fiestas patronales de 6, 7 y 8 de enero, en honor a Nuestra Señora de Manare, Patrona de Casanare. Se llevan a cabo procesiones y numerosos eventos culturales.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Fiesta del San Patrón en Honor a San José de Pore: se celebra 19, 20 y 21 de marzo. Se realiza una procesión de la imagen del santo por las calles del pueblo, acompañada de pólvora y cantos de salves; luego se inicia la fiesta con verbenas, orquestas y bailes hasta el último día²

Comunicación con carácter rural

Teniendo en cuenta que la comunicación debe tener un carácter rural que llegue a las comunidades o actores interesados en el proceso de delimitación del páramo, los medios de comunicación comunitarios o alternativos juegan un papel fundamental, teniendo que su margen de acción es precisamente en el área de influencia.

Dentro del barrido adelantado al momento estos son algunos de los medios identificados en el área de jurisdicción de Corporinoquia.

Canales de comunicación institucional:

MUNICIPIO	MEDIO DE COMUNICACIÓN	CONTACTO
Labranzagrande	La Voz de Yopal 750 A.M	6343030 – 3232341114 redesvozdeyopal@gmail.com
	Violeta Stéreo 89.7 F.M	(8) 635 6036 ventasvioletastereo89.7@gmail.com
	Emisora del Ejército 93.4 F.M	321 2872129 Sargento Cardona
Pisba	La Voz de Yopal 750 A.M	6343030 – 3232341114 redesvozdeyopal@gmail.com
	Emisora del Ejército 93.4 F.M	321 2872129 Sargento Cardona
Támara		6343030 – 3232341114

² Fuente: Fundación Orinoquia Biodiversa, a partir de información en DNP, 2017.





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

	<p>La Voz de Yopal 750 A.M</p> <p>Violeta Stereo 89.7 F.M</p> <p>Café Estéreo 96.7 F.M</p> <p>Emisora del Ejército 93.4 F.M</p>	<p>redesvozdeyopal@gmail.com</p> <p>(8) 635 6036</p> <p>ventasvioletastereo89.7@gmail.com</p> <p>311 822 20 15</p> <p>cafestereo96@hotmail.com</p> <p>321 2872129</p> <p>Sargento Cardona</p>
Sácama	<p>La Voz de Yopal 750 A.M</p> <p>Emisora del Ejército 93.4 F.M</p> <p>Emisora Comunitaria de Sácama 88.7 F.M</p>	<p>6343030 – 3232341114</p> <p>redesvozdeyopal@gmail.com</p> <p>321 2872129</p> <p>Sargento Cardona</p>

Corporinoquia.

- Página web: www.corporinoquia.gov.co
- Facebook: @Corporinoquia
- Twitter: @Corporinoquia

Corpoboyacá

- Página web: <http://www.corpoboyaca.gov.co/>
- Facebook: @Corpoboyacá
- Twitter: @Corpoboyaca Cordialmente,

2.2 Articulación Institucional

2.2.1. Reuniones preliminares con CAR

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GneH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

El cronograma presentado contempla para el mes de noviembre reuniones interinstitucionales, dentro de las que se encuentra una reunión de socialización y articulación interinstitucional con entidades del Sistema Nacional Ambiental, para la ejecución de este evento la Dirección de Bosques proyecto y envió los oficios de invitación a las entidades correspondientes (**Anexo 5. Oficios Enviados**) no obstante lo anterior, la fecha inicial debió ser cancelada y reprogramada.

- El día 27 de noviembre de 2018 con el objetivo generar una ruta de trabajo conjunta entre autoridades del SINA para el cumplimiento en torno a la delimitación del Páramo Pisba a través una convocatoria pública, abierta, previa, amplia, participativa, eficaz y deliberativa que permita la información, consulta y participación en el proceso de delimitación, de manera previa a la expedición definitiva del acto administrativo de delimitación se llevó a cabo el primer evento de reunión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- la CORPOBOYACÁ , la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, Parques Nacionales Naturales, (**Anexo 6. Ayuda memoria reunión SINA**).

2.2.2 Reuniones preliminares con entidades externas

El día 23 de noviembre de 2018 se lleva a cabo reunión entre el Ministerio de Ambiente y The Nature Conservancy (TNC) con el objetivo de acordar las líneas de trabajo posibles en el marco de los fondos de agua. Una de las líneas de trabajo se relaciona con la posibilidad de emplear el Fondo de Agua del Río Cravo Sur para determinar los parámetros de conservación de las fuentes hídricas relacionadas con el área del páramo de Pisba o la posibilidad de que la DGIRH complemente el modelo con el apoyo de TNC mediante incorporación del área correspondiente a Boyacá para el cumplimiento de lo que establece la sentencia (**Anexo 7. Acta de reunión**). Se recopiló y revisó la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural de Pisba (2005-2009) y en el POMCA del Río Cravo Sur (el único POMCA formulado en el área del páramo de PISBA)

Durante las reuniones preliminares se identifica la necesidad de levantar información secundaria especialmente en los seis temas que trata la sentencia T 361 de 2107, dicha información permitirá planear a partir de los datos existente y los vacíos de información. Al respecto, en lo relacionado con los parámetros para la protección de las fuentes hídricas, la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico (DGIRH) ha solicitado mediante oficio a CORPOBOYACA y CORPORINOQUIA, información de oferta, demanda y calidad de las fuentes hídricas de cada jurisdicción (**Anexo 8. Oficios RH**).

2.3 Gestión de Recursos:

Con respecto a la gestión de recursos, este ministerio en los eventos de reunión interinstitucional ha hecho hincapié en la importancia del cumplimiento de la sentencia de Pisba, por lo cual se hace necesario que cada entidad revise el plan de F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

acción respectivo y determine, planifique o disponga de un rubro para el cumplimiento a las órdenes judiciales en acciones constitucionales, sin embargo es importante recalcar y mencionar al despacho que las diferentes entidades hemos coincidido en la forma cómo va a repercutir el cumplimiento de este fallo en el presupuesto de cada una; las decisiones judiciales proferidas en los últimos tres años, dentro de fallos de acciones de tutela, v. gr T-606 de 2015, T-361 DE 2017, T-622 de 2016, están afectando el **principio de la sostenibilidad fiscal**, que debiera orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica, por cuanto este principio de sostenibilidad fiscal determina un límite a los derechos fundamentales, al imponerse sobre su eficacia general.

Sobre el particular vale la pena referir, que:

El concepto de principio de sostenibilidad fiscal "... es un principio rector de las ramas y órganos del poder público, se convierte en límite para la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de bienes y servicios públicos y privados, se convierte en un límite al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano." Art. 1 acto legislativo 3 de 2011

Este principio lo que busca es que conforme a lo regulado en los artículos 16 y 84 de la C.P.N se limite *los* Derechos Humanos reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, más allá de la naturaleza propia de cada derecho, **limita la función pública de la Administración de Justicia al imponer el principio de sostenibilidad fiscal como orientador de la rama judicial del poder público, limita el ejercicio de las acciones públicas y particulares de las personas y de los ciudadanos, al colocar este principio por encima de los derechos de éstos, limita la autonomía de las entidades territoriales al establecer que dicho principio racionaliza la economía en el plano nacional y territorial**, lo que implica la intervención de la autonomía territorial por las autoridades nacionales, y establece la extralimitación de las funciones del Procurador General de la Nación y de los ministros del gobierno al darles la **posibilidad de solicitar la apertura de un incidente de impacto fiscal con trámite obligatorio sobre las sentencias**, de cualquier índole, proferidas por cualquiera de las máximas corporaciones judiciales, desmejorando la efectividad en la protección de los Derechos Humanos y de los demás derechos ya reglamentados de manera general. Es así como el criterio de sostenibilidad fiscal (en adelante SF), no conlleva la afectación de los derechos constitucionales, sino que, antes bien, **permite su satisfacción material y el alcance progresivo de los mismos para todas las personas. Esto a partir de un marco de análisis que reconoce tanto la existencia de recursos estatales escasos, como la obligatoriedad de proteger los derechos constitucionales, pues lo que no se puede permitir es que se cubran una serie de obligaciones judiciales y se descuide otras lo que conllevaría que** La sostenibilidad fiscal es el contexto indispensable para que todos los asociados, en función de sus necesidades individuales, tengan acceso a los recursos públicos en condiciones de justicia y equidad. Los derechos consagrados en la Constitución, debe el Estado proteger y hacerlos cumplir, porque la regla general busca es una armonización del gasto para que todos esos derechos que se aducen limitados, junto con el bloque de constitucionalidad, se cumplan de manera permanente.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

El Acto Legislativo 3 de 2011 **“por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal”** adiciona distintos enunciados normativos a los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución, La regulación del art. 334 **“...en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal,** en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario...**

“ La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica...”, según lo expuesto, se tiene que por expresa disposición constitucional, existe una relación de dependencia jerárquica entre la consecución de los fines propios del gasto público social y la aplicación del marco de SF en la intervención del Estado en la economía. Quiere esto decir que, en caso de conflicto entre la aplicación del criterio de la sostenibilidad fiscal y la consecución de los fines estatales prioritarios, propios del gasto público social, deberán preferirse, en cualquier circunstancia, los segundos. Pero esto no quiere decir que La sostenibilidad fiscal es indispensable para alcanzar los fines del Estado Social de Derecho. Por lo tanto, es un derecho de todos y es deber de todas las Ramas y Órganos del Poder Público colaborar armónicamente, dentro de sus competencias, para hacerla efectiva.

2.4. Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad se rige por el principio de anualidad presupuestaria, que delimita el ámbito temporal de eficacia del presupuesto, es decir, el período de tiempo en el cual el presupuesto despliega sus efectos jurídicos, el cual en ningún caso podrá pasar a la vigencia siguiente, al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cada área que interviene en el cumplimiento de las órdenes dadas en este fallo, está adelantando los estudios previos de contratación de su equipo de trabajo para que en el mes de enero inmediatamente se apruebe de viabilidad de los recursos dar inicio al respectivo proceso de contratación.

2.5. Convocatoria amplia pública y abierta de actores

2.5.1 Fase 1. Convocatoria amplia pública y abierta de actores

Conforme lo establecido en los informes precedentes, reiteramos que lo enunciado en el cronograma como “CONVOCATORIA” se considera una etapa transversal en todo el proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba. Durante el mes de noviembre, se convocó a las reuniones enunciadas en el ítem de reuniones interinstitucionales dentro de las que vale la pena resaltar a las directivas de las Corporaciones Autónomas

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GtEH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Regionales con jurisdicción en el páramo de Pisba, a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y TNC.

2.5.2 Fase 2: Información pública sobre el procedimiento de delimitación (estudios)

La actividad de información, es una actividad transversal a todo el procedimiento participativo, de acuerdo al precedente jurisprudencial y como se ha indicado en informes anteriores, los documentos que contienen datos relacionados con la delimitación del páramo Pisba tales como ETESA y shapes se encuentran publicados en la página oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible a través del siguiente link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-cosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-pisba> .

Es de informar que durante el mes de noviembre no se actualizó información adicional, sin embargo, se encuentra en producción el mini sitio de Pisba.

Cordialmente,

Firmado por: LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ

Profesional Universitario

Fecha firma: 14/12/2018 16:17:02 COT

LUZ STELLA CAMACHO GÓMEZ

Apoderada del Grupo Procesos Judiciales

C.C.51937.669 de Bogotá

T.P. No. 70.379 del C.S.J.



Identificador 0+X0 gJL-J/ha JPxz GñEH 2IMK 9cA=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>